

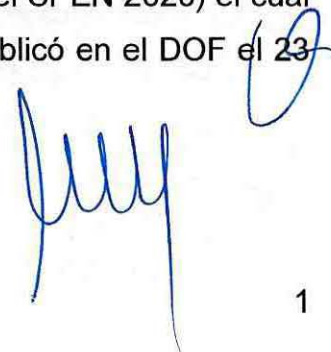
Primera Sesión Ordinaria

31 de enero de 2022

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la readscripción del C. Gabriel Humberto López y López, en el cargo de Jefe de Departamento del Centro de Documentación, adscrito a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, el cual fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 (Estatuto del SPEN 2020) el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año.

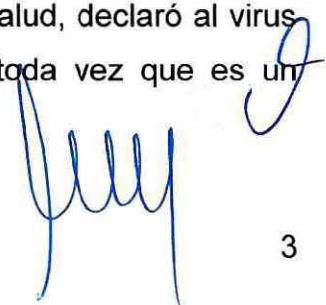


- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VII. El 15 de mayo de 2017, la Junta, aprobó mediante Acuerdo JA054-17, los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa (Lineamientos).
- VIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado decreto.
- IX. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta



Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

- X. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA035-17, la Junta aprobó la actualización a los Lineamientos.
- XII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XIII. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XIV. El 15 de mayo de 2019, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XV. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró al virus SARS-CoV2 (COVID-19) oficialmente como pandemia, toda vez que es un

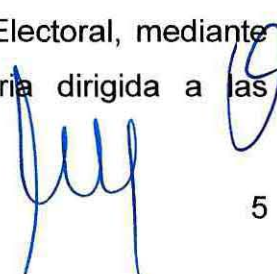


problema global y todos los países tendrán que establecer las medidas que estimen pertinentes para combatir la propagación del virus.

- XVI. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19.
- XVII. Los días 24 de marzo, 20 de abril, 29 de mayo y 15 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió las Circulares 33, 34, 36 y 39 mediante las cuales se mantuvo la suspensión de los plazos de diversos procedimientos, con motivo de la pandemia del COVID-19, siendo que mediante Circular 81 de fecha 17 de diciembre de 2020, se levantó dicha suspensión. No obstante, por Circular 86 del 28 de diciembre del mismo año, se dejó sin efectos la referida circular, continuando hasta la fecha con la suspensión de los plazos.
- XVIII. El 27 de marzo de 2020, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA036-20, aprobó la actualización de los Lineamientos.
- XIX. El 30 de abril de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, el Consejo General aprobó la celebración de sesiones virtuales o a distancia ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
- XX. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las

actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

- XXI. El 5 de junio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo objeto es establecer las medidas sanitarias que deberán implementarse al interior de las oficinas públicas, para proteger la salud de las personas servidoras públicas y de las personas que asistan a las mismas instalaciones.
- XXII. El 30 de junio de 2020, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-046/2020, el Consejo General aprobó el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México en el Marco Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020, el cual fue modificado por los Acuerdos IECM/ACU-CG-027/2021, del 12 de febrero de 2021 e IECM/ACU-CG-330/2021 del 31 de agosto de 2021.
- XXIII. El 30 de noviembre de 2021, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA148-21, la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXIV. El 14 de enero de 2022, mediante acuerdo IECM-JA006-22, la Junta, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral.
- XXV. El 15 de enero de 2022, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-007/2022, aprobó la Convocatoria dirigida a las

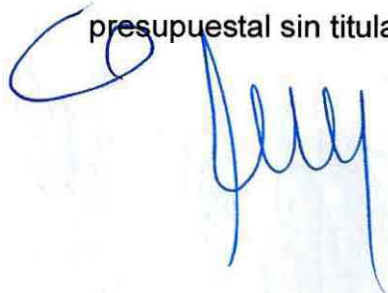


personas habitantes, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitarias de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.

- XXVI. En esa misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022.

Considerando

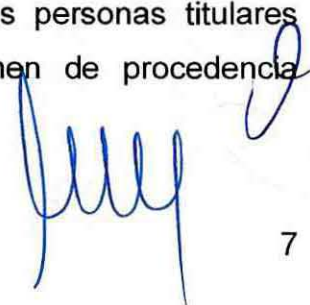
1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.



4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
5. Que el artículo 85 del Reglamento de Relaciones Laborales, define la readscripción como el movimiento con efectos definitivos del personal de la Rama Administrativa de una adscripción a otra, en cargos o puestos de igual jerarquía o responsabilidad, conforme a los Lineamientos.

La readscripción se llevará a cabo por necesidades del servicio o a petición de la interesada o interesado, con la aceptación de las personas titulares de las unidades administrativas involucradas.

6. Que el artículo 4 de los Lineamientos refiere que la readscripción implica movilidad más, no ascenso y se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que les correspondan, salvo consentimiento y ratificación por escrito de la funcionaria o funcionario implicado.
7. Que el artículo 5 de los Lineamientos prevé que la readscripción podrá efectuarse a petición de la persona interesada o por necesidades institucionales.
8. Que conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD) es la responsable de recibir las solicitudes de cambios de adscripción por parte de las personas titulares interesadas, y de llevar a cabo el análisis y dictamen de procedencia correspondiente para aprobación de la Junta.



9. Que de conformidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de los Lineamientos las solicitudes de cambios de adscripción a petición de la persona interesada estarán sujetos a lo siguiente:

- I. Se solicitará de manera fehaciente por la persona interesada;
- II. La solicitud deberá presentarse ante la UTCFyD, de acuerdo con el formato de solicitud anexo a los presentes Lineamientos con el visto bueno de la persona Titular del Área;
- III. Contar, como mínimo con un año de antigüedad en su actual cargo o puesto;
- IV. Que se realice a un cargo o puesto con un mismo nivel tabular u homólogo a éste;
- V. Que no implique ascenso ni promoción;
- VI. Firma autógrafa de la persona interesada;
- VII. Que no se presente durante los procesos electorales y/o mecanismos de participación ciudadana; y
- VIII. En caso de que la persona interesada esté sujeta a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo, podrá presentar su formato de solicitud sin contar con el visto bueno de la persona Titular del Área que se encuentre involucrada en dicho procedimiento.

10. Que el artículo 19 de los Lineamientos establece que la Junta autorizará la readscripción del personal de la Rama Administrativa, con base en los dictámenes de procedencia que presente la UTCFyD y que formarán parte del Proyecto de Acuerdo correspondiente.

11. Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 85 párrafo segundo, del Reglamento de Relaciones Laborales, y 12 de los Lineamientos, el Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, mediante oficio IECM/UTALAOD/0028/2022, de fecha 24 de enero de 2022

solicitó a la UTCFyD realizar los trámites para la readscripción por necesidades institucionales del C. Gabriel Humberto López y López, para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento del Centro de Documentación adscrito a esa Unidad Técnica, a partir del 1 de febrero de 2022.

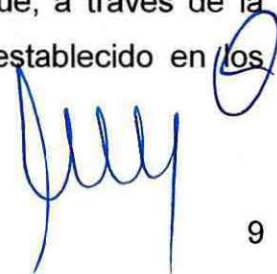
12. Que mediante oficio IECM/UTCfD/54/2022, de fecha 26 de enero de 2022, la UTCFyD remitió al Secretario de la Junta el dictamen por el que se determina que el C. Gabriel Humberto López y López, cumple con el perfil y la experiencia que coadyuvará con el cumplimiento de su nuevo encargo.
13. Que de conformidad con la solicitud del cambio de adscripción realizada por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados por necesidades institucionales y con la finalidad de aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos, se somete a consideración de la Junta la readscripción mencionada en el considerando 11.

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA015-22

PRIMERO. Se aprueba la readscripción del C. Gabriel Humberto López y López, a la plaza de Jefe de Departamento del Centro de Documentación adscrito a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados con efectos a partir del 1 de febrero de 2022, con base en el dictamen que, como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en los



Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa y realicen las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

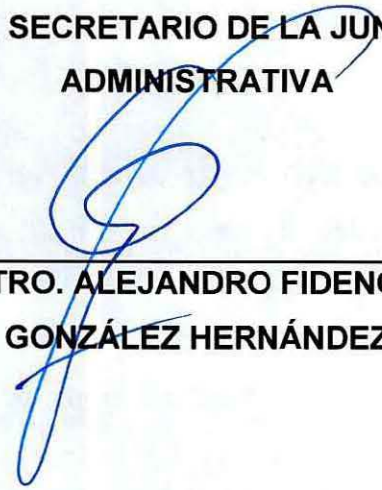
**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRA. PATRICIA AVENDAÑO
DURÁN**

AFGH/MHC/RIMC

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

DICTAMEN POR EL QUE SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA LA READSCRIPCION POR NECESIDADES INSTITUCIONALES DEL C. GABRIEL HUMBERTO LÓPEZ Y LÓPEZ EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 85 párrafo segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y 12 de los Lineamientos para la Readscripción del personal de la Rama Administrativa (Lineamientos) identificados con la clave alfanumérica LI02/UTCFD/SGCE, el Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados presentó solicitud ante la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para la readscripción por necesidades institucionales al puesto de Jefe de Departamento del Centro de Documentación adscrito a esa Unidad Técnica, a partir del 1 de febrero de 2022.
2. Para dicha readscripción, la persona titular del área solicitante propuso al **C. Gabriel Humberto López y López**, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración de Empresas
Años de Experiencia	22 años en el IECM

De 2009 a la fecha se desempeña como Jefe de Departamento de Logística adscrito a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

Área de Experiencia

- Programación y presupuestación de las acciones a cargo de la Unidad y Direcciones Distritales.
- Asistencia y asesoría a la persona titular de la Dirección de Logística y Documentación, en materia de programación y presupuesto.
- Apoyo en gestión de recursos para la adquisición de material bibliográfico.
- Atención a usuarios de servicios institucionales.
- Administra y organizar agenda de eventos de las áreas institucionales.
- Coordinar la prestación de los servicios de estenografía y de lenguaje de señas.
- Verificar el acondicionamiento de los espacios, servicios, equipos de audio y mobiliario requeridos para la realización de los eventos institucionales.
- Supervisar el funcionamiento de las instalaciones y equipo de la sala del Consejo General.
- Control de inventarios de insumos y equipo para la realización de eventos institucionales.

A partir del año 2000 ha colaborado en los puestos de Coordinador de Apoyo Técnico A, Asesor de Diseños de Prototipos, Coordinador Electoral y Coordinador de Apoyo Técnica A en el otrora Instituto Federal Electoral.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta y de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos en la solicitud se expusieron los elementos para la readscripción por necesidades institucionales, que como anexo forman parte integral del presente dictamen, mismos que se señalan a continuación:

I. Las razones o motivos por los que se considera necesaria la readscripción por necesidades institucionales;

La jefatura de Departamento del Centro de Documentación adscrita a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, es el área responsable entre otras acciones de proporcionar al personal del Instituto y a la ciudadanía en general el servicio de consulta del acervo documental, material hemerobibliográfico, digitales y audiovisuales en diversas materias como político-electoral, social, cultural, jurídica, administrativa, de participación ciudadana, educación cívica, derechos humanos, igualdad de género y estadística electoral, de manera permanente y oportuna, con el objetivo de coadyuvar en la difusión de la cultura democrática. Tiene a su cargo el resguardo y manejo del archivo documental y digital del Consejo General, siendo el área encargada de clasificar y archivar la información derivada de sus sesiones, tales como actas, acuerdos y resoluciones, incluyendo la administración de la carpeta NAS para el repositorio, ordenación, catalogación y guarda del acervo documental del archivo de trámite de Consejo General con firma electrónica.

Dicha Jefatura se encarga de dar seguimiento y cumplimiento a los convenios interbibliotecarios e implementa las acciones tendentes a la celebración de enlaces y préstamos con bibliotecas, centros de documentación y otros similares, con el objeto de dar una mayor cobertura a los usuarios.

Asimismo, el puesto se encuentra vacante a partir del 1 de octubre de 2021, derivado del Acuerdo IECM-JA121-21 de la Junta Administrativa de este Instituto Electoral.

II. El cargo o puesto de origen y destino del personal que será objeto de readscripción;

El C. Gabriel Humberto López y López, actualmente se desempeña como Jefe de Departamento de Logística y la readscripción propuesta es a la plaza de Jefe de Departamento del Centro de Documentación.

III. El perfil, trayectoria, antigüedad y experiencia laboral de la persona propuesta;

El perfil de la persona propuesta esta detallado en el considerando anterior, contando con 22 años de experiencia dentro del Instituto Electoral, experiencia que abona al cumplimiento de su nuevo encargo.

IV. Que la propuesta que se realice sea para ocupar un puesto con un mismo nivel tabular u homólogo a este;

Cumple al tratarse del mismo nivel tabular, es decir Jefe de Departamento.

V. Que no implique ascenso ni promoción.

Cumple al tratarse del mismo nivel jerárquico, es decir Jefe de Departamento.

4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA148-21, el puesto de Jefe de Departamento del Centro de Documentación adscrito a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75% créditos
Formación Profesional	Archivonomía, Biblioteconomía, Administración o equivalentes
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	Servicio a personas usuarias, administración de documentos técnicos, relaciones públicas, organización, clasificación y catalogación de archivos y acervo bibliográfico, transparencia, administración pública.
Conocimientos Adicionales	Normatividad electoral, Normativa en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales Normativa en materia de Participación Ciudadana, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Administración de Instituciones y Manejo de Microsoft Office.

5. Del análisis realizado por la UTCFD, se advierte que la persona propuesta CUMPLE con los requisitos y perfil del puesto materia del presente dictamen, se considera procedente su readscripción por necesidades institucionales con efectos a partir del 1 de febrero de 2022.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en los artículos 17, 18 y 19 de los Lineamientos, se emite el presente dictamen el 25 de enero de 2022, firmando al margen y al calce la persona Titular de la UTCFD y de la Dirección de Reclutamiento y Selección adscrita a la misma.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**


Mtra. Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**


Ángel García Torre